

Área de Servicio: Contratación
Expediente Nº: 00096/2022/CON
Asunto: Aprobación expediente de Servicio

Resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se aprueba el expediente de contratación del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras (dirección de obra y dirección de ejecución de obra) y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de rehabilitación integral de los edificios norte y sur de la Central Hidroeléctrica "Virgen del Pilar" de Talavera de la Reina y de un Horno-Tejar para producción alfarera financiado con los Fondos Next Regeneration.

ANTECEDENTES.

Primero.- Con fecha 5 de agosto de 2022 por la Concejalía Delegada de Artesanía, Comercio y Turismo, M.ª Jesús Pérez Lozano y suscrita por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente en funciones, D. Antonio López Bonilla, se redacta Memoria Justificativa de la contratación del servicio para la redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, coordinación de seguridad y salud y dirección de las obras de rehabilitación integral de los edificios de la central hidroeléctrica "Virgen del Pilar" con cargo al Plan de Sostenibilidad Turística en Talavera de la Reina, justificando la necesidad del contrato, para lo cual se acompaña de:

- Memoria justificativa motivando la necesidad de la contratación (artículos 28 y 116 de la LCSP).
- Informe sobre la insuficiencia de medios propios para afrontar el servicio (artículo 30.3 de la LCSP).
- Resolución, de fecha 5 de agosto de 2022, del Concejal de Hacienda, Contratación y Seguimiento de las Concesiones iniciando el expediente y aprobando la citada memoria justificativa.
- Informe de la Intervención municipal sobre previsión de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Segundo.- Por el Servicio de Contratación se han elaborado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Entre las opciones para la tramitación, considerando la cuantía del contrato, los criterios de adjudicación propuestos, se ha propuesto la tramitación ordinaria y por el procedimiento abierto simplificado que ampara el artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1º.- Legislación aplicable.

Estamos ante un contrato que tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP, como contrato típico de servicios definido en el artículo 17 de la LCSP.

Su adjudicación se pretende llevar a cabo a través del procedimiento abierto simplificado al que le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 116 y 117, en cuanto a la preparación del expediente, y el artículo 159 de la LCSP, en cuanto al procedimiento de adjudicación.

Por razón de su cuantía no cabe recurso especial en materia de contratación (artículo 44 de la LCSP) y no está sujeto a regulación armonizada (artículo 22.1 b) de la LCSP).

2º.- Órgano competente.

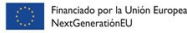
El presente contrato tiene la naturaleza de contrato de servicios y, por razón de la cuantía, tiene asumida la atribución para contratar la Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP. Por todo lo anterior, dicho órgano será competente para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117.1 de la LCSP).

3º.- Expediente de contratación.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA AGUSTINA GARCIA ELEZ	ALCALDESA - PRESIDENTA	10/08/2022 10:43
MIGUEL RODRIGUEZ RAMOS	(P.D.) SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	10/08/2022 11:01



Área de Servicio:
Expediente Nº:
Asunto:

Contratación
00096/2022/CON
Aprobación expediente de Servicio

En el expediente tramitado hasta la fecha figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP y que se enumeran en los antecedentes de este informe.

A ellos deberá sumarse el informe de la Intervención municipal de fiscalización previa si procede, sobre la valoración de las repercusiones del nuevo contrato, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

4º.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactado específicamente para este contrato incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y su adecúa a las exigencias de su objeto, por lo que se informa favorablemente en cuanto a la legalidad de sus cláusulas.”

Esta Alcaldía-Presidencia, vistos el informe de la Secretaría General, de fecha 8 de agosto de 2022, así como el informe de fiscalización de conformidad emitido por la Intervención de Fondos Municipales, de fecha 9 de Agosto de 2022, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, resuelve:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras (dirección de obra y dirección de ejecución de la obra) y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de rehabilitación integral de los edificios norte y sur de la Central Hidroeléctrica “Virgen del Pilar” de Talavera de la Reina y de un horno-tejar para producción alfarera financiado con los fondos Next Regeneration, aprobándose a estos efectos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto simplificado.

Segundo.- Aprobar el gasto que conlleva la presente licitación, que asciende a la cantidad de 83.300,00 euros sin IVA, ascendiendo el importe del impuesto al tipo del 21% a 17.493,00 euros, siendo el importe total, con IVA incluido, de 100.793,00 euros.

La presente Resolución se dicta por delegación de la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de fecha 25 de Junio de 2019



200676d742010905171076636f080e11d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA AGUSTINA GARCIA ELEZ	ALCALDESA - PRESIDENTA	10/08/2022 10:43
MIGUEL RODRIGUEZ RAMOS	(P.D.) SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	10/08/2022 11:01